

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
- ESP -**

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

ACTA No. 32

FECHA : 6 de marzo de 2002

HORA : 2:00 p.m.

LUGAR: SECRETARIA GENERAL

PRESIDIO: PAOLA SPADA
Delegada Gerencia General

**SECRETARIO
TÉCNICO:** VICTOR RAUL HUGUETH OLARTE- Jefe de la División
Contenciosa y de Negocios Generales.

ASISTENTES:

Miembros, Doctores:

PAOLA SPADA, Delegada Gerencia General

MONICA PEDROZA GARCES, Secretaria General

ALEXANDRA LOZANO VERGARA, Directora Jurídica

VILMA PAEZ VELASCO, Directora licitaciones y Contratos

OSCAR GARCIA POVEDA, Gerente de Operación

Invitados: Doctores:

GONZALO EDUARDO REYES, Jefe de la Unidad de Control Interno

ROOSVELT APACHE CRUZ, Director de mantenimiento Electromecánico

ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ, abogado de la sociedad. Salazar; Pardo y Asociados,
firma que representa los intereses de la Empresa dentro del proceso de controversias

contractuales, instaurado por la Compañía Liberty Seguros S.A., en el cual pretende la nulidad de las resoluciones proferidas en desarrollo del contrato No. 0- 107-95 suscrito entre la Empresa y Nepomuceno cartagena G. E Hijos.

ORDEN DEL DIA

1. *Verificación del Quórum*
2. *Aprobación Acta No. 31*
3. *Asuntos a Tratar*
- *Presentación y Análisis de los asuntos relacionados con la Gerencia de Operación:*
 - a) *Análisis de la Procedibilidad de la Conciliación en el Proceso de Controversias Contractuales, Demandante liberty Seguros- Contrato No. 0-107-95 Nepomuceno Cartagena G e Hijos.*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. *Verificación del Quórum*

Verificada la asistencia se estableció que había quórum para deliberar y decidir de acuerdo con lo previsto en los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0817 del 30 de agosto de 2000.

2. *Aprobación Acta No. 31*

El acta No. 31 correspondiente a la sesión del Comité de Conciliación celebrada el 8 de febrero de 2002, fue aprobada, previa aclaración de la Directora de Licitaciones y Contratos quien solicitó se aclarara lo expresado por ella en dicha reunión con relación al asunto Molinos de la Caracas, en los siguientes términos: " La doctora Vilma Páez, consideró que por las condiciones planteadas y por existir concepto jurídico según documento elaborado por los doctores Jaime Vargas Salcedo, Director Jurídico (e) y Gladiz Martínez Quintero, Abogada de la División Contenciosa y de Negocios Generales de la Empresa, el cual sustituye el remitido inicialmente, acoge la recomendación de la Oficina Jurídica y de los técnicos que han analizado el asunto".

3. *Asuntos a Tratar*

- *Presentación y Análisis de los asuntos relacionados con la Gerencia de Operación:*
 - b) *Análisis de la Procedibilidad de la Conciliación en el Proceso de Controversias Contractuales, Demandante liberty Seguros- Contrato No. 0-107-95 Nepomuceno Cartagena G e Hijos.*

A continuación se sometió a consideración del Comité de Conciliación el concepto presentado por el Doctor Enrique Gómez Martínez, abogado de la sociedad Salazar, Pardo y Asociados, firma que representa los intereses de la Empresa dentro del proceso de controversias contractuales, instaurado por la Compañía Liberty Seguros S.A., en el cual pretende la nulidad de las resoluciones proferidas en desarrollo del contrato No. 0- 107-95 suscrito entre la Empresa y Nepomuceno cartagena G. E Hijos, el cual se transcribe a continuación:

"Bogotá, Marzo 5 de 2002

Doctora
MONICA PEDROZA GARCÉS
Secretaría General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP
Ciudad

Ref: Respuesta para un acuerdo conciliatorio en el Proceso Controversias Contractuales,
Magistrado: Torres, Demandante Liberty Seguros, Demandado: EAAB, Rad. 2000 - 0282

Estimada Doctora:

Adjunto encontrará el resultado de la reunión sostenida por nosotros con los apoderados de Liberty Seguros S. A. En el proceso de la referencia y los restantes relativos al contrato 0-107-95 suscrito entre la Empresa y Nepomuceno Cartagena G. E Hijos.

Partiendo de la base del contrato de transacción suscrito entre las partes en el marco del proceso ejecutivo, Radicación 20001402, mediante el cual se pretende el cobro ejecutivo de la póliza de cumplimiento otorgada por Liberty Seguros S.A. en coaseguro con Seguros Condor Seguros Generales S.A., se propone la conciliación y terminación del proceso de la referencia en el cual Liberty Seguros S.A. pretende la declaratoria de nulidad de las resoluciones.

Consideramos conveniente la propuesta efectuada y recomendamos se concilie con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El acuerdo conciliatorio resulta coherente con el contrato de transacción alcanzado.
2. Termina por parte del demandante principal el debate relativo a la legalidad de las resoluciones del EAAB mediante las cuales se declaró el incumplimiento y se procedió a la liquidación unilateral del contrato.
3. Permite eventualmente apoyar, en el marco del proceso ejecutivo, la terminación del mismo respecto de Liberty Seguros S.A., mediante el desistimiento de los recursos de apelación interpuestos contra el auto que negó la terminación del proceso por transacción. Esta medida permitiría darle dinámica a la ejecución en contra de Seguros Condor sin perjudicar la viabilidad de la misma.

Atentamente,

ENRIQUE GOMEZ MARTÍNEZ"
(Firmado)
c.c. Victor Hugueth

A continuación se dio lectura al proyecto de Acuerdo Conciliatorio entre Liberty Seguros S.A. y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP dentro del proceso de controversias contractuales radicación 20000282 ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

El comité de Conciliación teniendo en cuenta el concepto y la recomendación del doctor Enrique Gómez Martínez de la firma Salazar, Pardo y Asociados Abogados y luego de analizar los antecedentes correspondientes y debatir el asunto, determinó unánimemente que es procedente conciliar con la Compañía Liberty Seguros S.A., en los términos del proyecto de acuerdo sometido a su consideración.

Siendo las 3:30 p.m. se da por terminada y se levanta la sesión.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

PAOLA SPADA
Asesora Asistencia Gerencia General

MONICA PEDROZA GARCÉS
Secretaria General

OSCAR GARCIA POVEDA
Gerente de Operación para los
Asuntos relacionados con su área.

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Jurídica

VILMA ALCIRA PAEZ VELASCO
Directora licitaciones y Contratación

GONZALO EDUARDO REYES T.
Jefe Unidad de Control Interno

ROOSVELT APACHE CRUZ
Director de mantenimiento
Electromecánico

VICTOR RAUL HUGUETH O.
Secretario Técnico